



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.528.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "I" - N° 131698 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados actuados el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la emisión, distribución y cobro de la cuota N° 6 de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año 1992.-

Que es competencia del Cuerpo Legislativo disponer la autorización para la percepción de ingresos por tal concepto, medida que asegurará la normal continuidad de la prestación de servicios municipales.-

Que es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal se autorice la emisión solo de la cuota N° 6 a los efectos de proceder a efectuar un análisis pormenorizado de la Tasa, ya sea en composición de su valor a fin de aparear ingresos y egresos de los servicios prestados, como así también el estudio de un nuevo sistema de recategorización atento a que el vigente data del año 1968, haciendo de esta manera una tasa más justa y equitativa.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

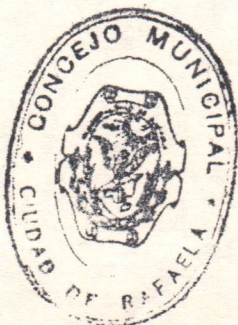
Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la emisión, distribución y cobro de la cuota N° 6 de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de junio de 1992, cuyo vencimiento operará los días 9 y 10 de junio, para los números pares e impares respectivamente.-

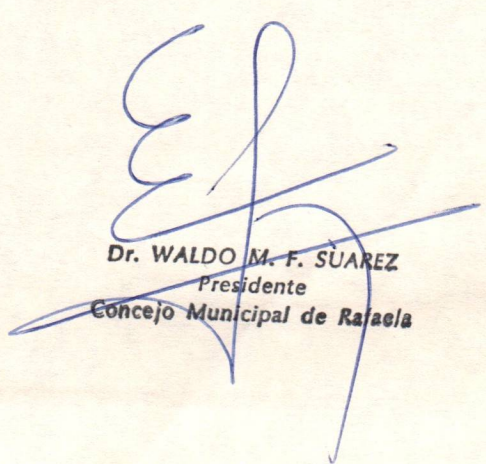
Art. 2°) Fíjase para la cuota N° 6 referida en el artículo anterior iguales valores a los determinados para la quinta cuota correspondiente al mes de mayo de 1992.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del
mes de mayo de mil novecientos
noventa y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUÁREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela